

MEMORIA 2024

Comunidad Papa Juan XXIII Nuestra Señora de la Esperanza Andina



INDICE	2
1.IDENTIFICACIÓN	3
1.1 identificación	3
1.2 Información de la organización	3
2. INFORMACION GENERAL	4
2.1 Carta del máximo responsable de la organización	4
2.2 Estructura de Gobierno	5
2.3 Estructura Operacional	6
2.4 Valores y/o Principios	7
2.5 Servicios y Proyectos	7
2.6 Identificación e Involucramiento con Grupos de Interés	8
2.7 Prácticas relacionadas con la evaluación/medición de la satisfacción de los usuarios y resultados obtenidos	9
2.8 Participación en redes y procesos de coordinación con otros actores	9
2.9 Reclamos o Incidentes	10
3. INFOMACION DE DESEMPEÑO	10
3.1 Objetivos e Indicadores de Gestión	10
4. Anexos	12
4.1 Resolución Sanitaria	15
4.2 Fotografías	17
4.3 Balance General	18
4.4 Resolución Exenta 422/ 2024, Inscripción en el Registro de entidades donatarias regulado por el articulo 46 F de la Ley 21440	20

1. IDENTIFICACIÓN.

1.1 Identificación	
Nombre de la Organización	COMUNIDAD PAPA JUAN XXIII NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA ANDINA
RUT de la Organización	74295000-K
Tipo de Organización	RELIGIOSA
Relación de Origen	COMUNIDAD PAPA JUAN XXIII
Personalidad Jurídica	Decreto 240, Arzobispado de Santiago del 30 de Junio de 1997.
Domicilio de la sede principal	Valle Hermoso 9061 Peñalolén, Santiago.
Representante legal	Silvia Andrea Quintanilla Vera
Sitio web de la organización	
Persona de contacto	contacto@apg23.cl
1.2 Información de la organización	
Presidente del Directorio	Silvia Andrea Quintanilla Vera
Ejecutivo Principal	Doris Pulgar Soto
Misión / Visión	La vocación de la comunidad consiste en conformar la propia vida a Jesús pobre y siervo. Compartiendo la vida con los/las más vulnerados y marginados de la sociedad, viviendo en comunidad y fraternidad, dejando espacio a la oración y dejándose guiar por la obediencia.
Área de trabajo	<p>Superación de la pobreza y vulnerabilidad</p> <ul style="list-style-type: none">- Servicios para personas en situación de pobreza y vulnerabilidad (persona en situación de calle, discapacidad, migrantes, pueblos originarios y niños/as y Adolescentes en vulnerabilidad social)- Apoyo y reforzamiento educacional <p>Salud</p> <ul style="list-style-type: none">- Cuidados terapéutico y rehabilitación <p>Reconocimiento y protección de derechos</p> <ul style="list-style-type: none">- Protección de derechos de personas en situación de discapacidad, mujeres, Migrantes, pueblos originarios. <p>Sociedad civil y ciudadanía</p> <ul style="list-style-type: none">- Justicia y Paz- Fortalecimiento de la sociedad civil- Participación ciudadana- Voluntariado
Público objetivo / Usuarios	Personas con diversidad funcional (intelectual, física, motora, sensorial, psíquica, etc.) de todas las edades y características económicas, sociales y culturales.

	Hombres mayores de 18 años, con consumo problemático de alcohol y/o drogas.
Número de trabajadores	10
Número de Voluntarios	4

2. Información general y de contexto

2.1 Carta del máximo responsable de la organización

La Comunidad Papa Juan XXIII, fundada por el sacerdote Oreste Benzi, en Italia a fines de los años 1960 se compromete con una vocación específica que realiza el compartir directo con las personas marginadas, en situaciones de vulnerabilidad, siendo relevante reconocer cuales son las injusticias que generan estas condiciones de precariedad. Nuestra labor, se articula con otros, la Iglesia, organizaciones no gubernamentales, instituciones gubernamentales y privados, que comparten el fin de superar la pobreza.

Es importante mencionar que, durante el año 2024, la Comunidad Papa Juan XXIII, Nuestra Señora de la Esperanza Andina, con reconocimiento del Arzobispado de Santiago, se logró la inscripción para ser entidad donataria según Ley N° 21.440, permitiéndose con esto tener nuevas oportunidades para poder sostener las obras, que involucran a personas en rehabilitación de tóxico dependencia de alcohol y drogas, personas con discapacidad, migrantes, personas en situación de calle e infancia. Nuestra relación con la Iglesia en términos locales se ha conservado a través de la coordinación con el Arzobispado de Santiago, y párrocos del territorio.

Compartir es una parte importante en nuestras vidas, construir fraternidad necesaria para enfrentar desafíos comunes, en el Encuentro Latinoamericano de Comunidades Terapéuticas permitió acercar miradas, enfrentar dificultades, exponer desafíos de estos tiempos frente al camino de rehabilitación de la Toxico dependencia, y con ello levantar la Esperanza de seguir construyendo la sociedad del gratuito.

Silvia Quintanilla Vera

Representante Legal Comunidad Nuestra Señora de la Esperanza Andina XXIII.

2.2 Estructura de Gobierno

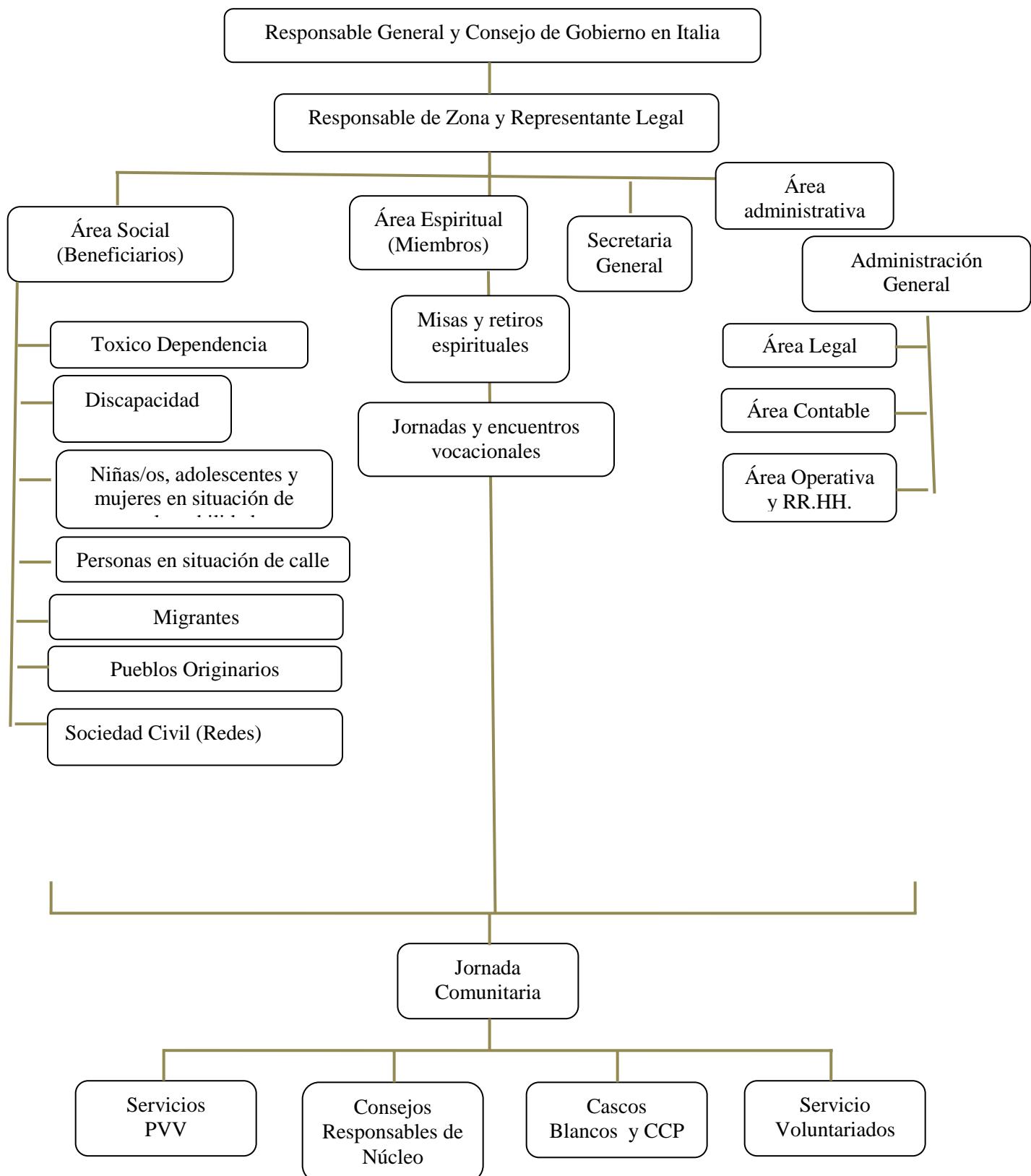
Comunidad Nuestra Señora de la Esperanza Andina XXIII.	
Nombre y RUT	Cargo
Silvia Quintanilla Vera 13.340.862-2	Representante Legal Zona Chile
José Muñoz Ponce 8.812.959-8	Responsable Vocacional Zona Chile
Elizabeth Pulgar 11.977.145-5	Secretaria General Zona Chile
Doris Pulgar S 13.032.475-4	Responsable Servicio de Administración General de Zona Chile

Por ser nuestra organización una Asociación Privada Internacional de Fieles de Derecho Pontificio, que nace en Italia, con el fundador el sacerdote Oreste Benzi, cuentan con el Responsable General y paralelamente el Consejo de Responsables de Zonas, este Consejo se encuentra constituido por cada uno de los Responsables de zonas en el Mundo.

En Chile, los primeros misioneros llegaron en el año 1994, y se obtuvo el reconocimiento del Arzobispado de Santiago en el año 1997. Para la organización interna en función de la vocación se designa un Responsable de Zona (RZ) como nuestra autoridad vocacional local y que a la vez forma parte del Consejo de Responsables antes mencionado, a su vez un Representante Legal tiene la responsabilidad jurídico legal y patrimonial de la Comunidad, y para efectos administrativos se designa un Responsable Administrativo Financiero, y Responsables de Proyectos y Servicios, que están en función de la vocación específica.

Por último, cabe señalar que existen actividades asociadas propias al culto y crecimiento espiritual de los miembros, están la Jornada Comunitaria, asamblea de miembros de la zona para mantener la vida en comunión.

**Estructura organizacional y operativa
Comunidad Papa Juan XXIII Nuestra Señora de la Esperanza Andina**



2.4 Valores y/o Principios

EL CARISMA y ESPIRITUALIDAD DE LA COMUNIDAD PAPA JUAN XXIII (Extracto de la Carta de Fundación).

La Comunidad es una única familia espiritual, compuesta por personas de diferente edad y estado de vida, que quieren seguir a Cristo pobre, siervo y sufriente, comprometiéndose, según las líneas de vida espiritual contenidas en la Carta de Fundación que constituye parte integrante de nuestros Estatuto, a responder al llamado universal a la santidad, a contribuir a la realización del Reino de Dios, a participar en la misión de salvación de la Iglesia. (Artículo 2 de los Estatutos)

Compartir la vida de los últimos: (los más pobres, segregados, marginados, vulnerados en derechos fundamentales).

Movidos por el Espíritu a seguir a Jesús pobre y siervo, los miembros de la Comunidad por vocación específica se comprometen a compartir directamente la vida de los últimos; o sea, poniendo la propia vida con la vida de ellos, encargándose de su situación, poniendo su hombro bajo la cruz de ellos, aceptando hacerse liberar por el Señor a través de ellos. Los miembros de Comunidad eligen libremente aquello que los últimos están obligados a vivir por fuerza, haciéndose determinar sus vidas por las necesidades de los pobres que el Señor nos hace encontrar.

Todos aquello miembros de Comunidad que siguen este camino de santificación buscan las virtudes conexas con la vida de pobres: la frugalidad, la simplicidad, el coraje de la verdad, la esencialidad, la humildad, el sacrificio acompañado en manera particular por la incomodidad. De todas maneras, buscan las formas más radicales para ser verdadera y efectivamente pobres.

La Comunidad y el Mundo: Los miembros de la Comunidad se proponen, además de compartir directamente, también de REMOVER LAS CAUSAS QUE CREAN LA MARGINACIÓN, comprometiéndose, en conformidad a la Doctrina Social de la Iglesia, en una acción no violenta POR UN MUNDO MÁS JUSTO PARA SER VOZ DE QUIEN NO TIENE VOZ. Se considera don del Señor que miembros de la Comunidad estén disponibles para dejar hasta la propia tierra para trasladarse a vivir la propia vocación en tierras de misión.

Principales Servicios y Proyectos

a. Servicios Comunitarios

“Dar una familia a quien no la tiene” para ello es fundamental promover y apoyar la cultura de acogida, niños, adultos, ancianos, migrantes personas en situación de discapacidad en situaciones de vulnerabilidad.

CASA DE ACOGIDA Y PROMOCION MIGRANTES, “SIMON DE CIRENE, que busca facilitar un espacio de acogida y habitabilidad digna, a personas migrantes en situación de alta vulnerabilidad en Valdivia.

CASA FAMILIA, donde se acoge, protege compartiendo la vida, generando relaciones y

vínculos significativos y determinantes para lograr. La Casa Familia de Acogida de la APG23, son realidades familiares de Acogida con figuras se encuentran en Valdivia y Santiago

FAMILIAS ABIERTAS, en Valdivia y Santiago buscan acoger en forma provisoria a niños/as, jóvenes vulnerados en sus derechos, derivados desde Tribunales de Familia, OPD, FAE, PRM u otros programas especializados pertenecientes a la red del Servicio Mejor Niñez. En casos excepcionales se acoge adultos de diversas edades y sexo, en situación de vulnerabilidad social, Madres con sus hijos/as, y personas en situación de discapacidad física, intelectual y/o psíquica.

“Cuando los pobres no vienen a buscarnos, nosotros tenemos que ir a buscarlos a ellos”, Servicios para Personas en situación de calle:

COMEDOR SOLIDARIO NONNO ORESTE, basado en el respeto y dignidad humana proporcione alimentación a personas de escasos recursos en el sector de Peñalolén aledaño a la Capilla Santa Cruz.

ALBERGUE TATA ORESTE, las personas en situación de calle, mujeres y hombres mayores de 18 años con falta o ausencia de redes de apoyo, o con alto nivel de exclusión social, personas con discapacidad psíquica y física con dificultades en el acceso a los servicios de atención y personas que presentan dificultades con el consumo problemático de drogas y/o alcohol, .sean protegidas de los riesgos para la salud y mortalidad en condiciones ambientales adversas, desarrollando estrategias que le permitan superar la situación de indigencia

RED DE ALIMENTO, Distribuir gratuitamente los alimentos no comercializables, a los usuarios presente, las que corresponden a canastas (alimentos y/o Útiles de aseo) o colaciones según sea las necesidades del proyectos y familias.

La persona con discapacidad no es objeto de asistencia, si no riqueza que crea vida, velar por la inclusión de las personas PCD intelectual, psiquiátricos y sordos de bajos recursos y escasa participación social en Santiago y Valdivia en espacios como **PROYECTO SOL** y **MANOS BAJO LA LLUVIA**, y sus diferentes actividades recreativas, formativas que potencien la autonomía e independencia, involucrando a las familias.

Poniendo al centro el valor de la persona humana, desde una visión integral permite una rehabilitación de la dependencia patológica, en la COMUNIDAD TERAPEUTICA SANDRA SABATINI, se acompañar en la recuperación y en la reinserción social a hombres adultos adictos por medio de programas educativos, servicio otorgado en el sector oriente de la comuna de Santiago.

La infancia es un periodo de vida importantísimo para la construcción de la persona por

tanto es indispensable cuidar particularmente este tiempo de crecimiento, haciendo vivir a los niños experiencias alegres de vida, en el Centro apoyo Escolar Cecilia Arrieta “Escuelita”, se generan espacios protegidos con énfasis en el apoyo educativo a niños, niñas y adolescentes de la Comuna de Peñalolén con particular enfoque a los NNA inmigrantes y madres trabajadoras que no cuentan con redes de apoyo..

Justicia y Paz: OPERACION COLOMBA, cuerpo no violento de paz, alternativo a la intervención armada, proponiendo un camino de esperanza que transforme el dolor de indígenas Mapuche, a través del compartir, promoviendo el dialogo y la reconciliación.

2.7 Prácticas relacionadas con la evaluación/medición de la satisfacción de los usuarios y resultados obtenidos

La Comunidad Papa Juan XXIII Nuestra Señora de la Esperanza Andina, a nivel institucional y a través de sus proyectos realiza autoevaluaciones y evaluación tendientes a obtener por medio de herramientas de medición estandarizadas, tales como; cuestionarios, pautas de observación, entrevistas estructuradas y otros instrumentos de las ciencias sociales, resultados respecto del grado de satisfacción de los usuarios y/o beneficiarios en función a los servicios recibidos.

La comunidad terapéutica realiza evaluaciones individuales cada 6 meses.

Mientras que otros servicios y proyectos no cuentan con instancias de evaluación de los usuarios, más allá de diálogos participativos cualitativos.

2.8 Participación en redes y procesos de coordinación con otros actores

Arzobispado de Santiago.

Obispado de Valdivia.

Obispado de San Bernardo.

Ilustre Municipalidad de Peñalolén, departamento de asistencia social y otros.

Ilustre Municipalidad de Valdivia, oficina de Discapacidad y otros.

Ilustre Municipalidad de Santiago, oficina de Discapacidad y otros.

Ministerio de Salud, SENDA, licitación en prestaciones de salud.

Universidad Santo Tomás Escuela de Psicopedagogía: Práctica profesional.

Universidad Adolfo Ibañez: Visita Alumnos, Actividades Navideñas, Donaciones.

Universidad Psicología de Padova *Italia: Practica Profesional*.

Servicio de Salud Oriente, Cosam, Cefam, CT diurnas, generan derivaciones hacia la Comunita Terapéutica Red Comunal de la Niñez, Peñalolén.

Red Solidaria de Dideco- Municipalidad de Peñalolén: Invitación Eventos, promoción, Talleres de capacitación.

Junta de Vecino N°15 La Faena.

Cesfam C. Silva Henriquez y Cesfam La Faena Peñalolén.

Sermig - Servicio Nacional De Migraciones Los Ríos.

Fundación Un Techo Para Un Hermano.

O.N.G. Migrantes Los Rios, Valdivia.

Oficina Migración Gobernación de Valdivia.

Programa Municipal Apoyo Migrantes Dideco –Valdivia.

OIM - Organización Internacional Para Las Migraciones.

INCAMI.

INDH Los Rios - Instituto Nacional De Derechos Humanos.

Pastoral Social Caritas, Valdivia.

Pastoral Migratoria Valdivia.

Sindicato Trabajadores Hospital Regional Valdivia.

Parroquia Santos Juan Y Pedro, Valdivia. - Area Accion Social.

Fundacion Dirk Y Familia P.Ivo Valdivia.

Fundación Basura.

Sistema de Alerta Temprana a la Deserción Escolar– "SAT" Derivación y Seguimiento de casos.

SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA :
Derivación y Seguimiento de casos de NNAs.

Oficina Protección de la Infancia" / "OLN" : Derivación y Seguimiento de casos del Centro siendo detectado algún tipo de Vulneración hacia los NNAs.

Instituto Salesiano, Valdivia.- Area Pastoral.

Instituto Inmaculada Concepcion - Area Pastoral, Valdivia.

Colegio Inglés: Visita Alumnos, Actividades Navideñas, Donaciones.

Deutsche Schule Sankt Thomas Morus: Visita de Alumnos, Actividades Navideñas, Donaciones y

trabajo de sensibilización hacia el Proyecto.

Colegios Pedro de Valdivia de "Providencia: Visita Alumnos, Donaciones y actividades en conjunto.

The Kent School de Peñalolén: Visita Alumnos , Donaciones y actividades en conjunto.

Colegio Mayor, Colegio Rudolf Steiner de Peñalolén: Visita Alumnos, Donaciones y actividades en conjunto.

Carabineros de la 43° Comisaría de Peñalolén.

Octava Compañía de Bomberos de Peñalolén.

Ecoparque de Peñalolén.

Donantes Privados.

2.9 Reclamos o Incidentes

No se han registrado incidentes de carácter significativo, siendo el reclamo más frecuente, lo que respecta a las relaciones interpersonales entre los/as participantes.

3. Información de desempeño

3.1 Objetivos e Indicadores de Gestión

CUADRO OBJETIVO GENERAL

Objetivo general	Indicador principal de gestión	Resultado
El objetivo general de la Comunidad Papa Giovanni XXIII es una única familia espiritual, que quieren seguir a Cristo pobre, siervo y sufriente, comprometiéndose, al COMPARTIR DIRECTO con los últimos a través de diversos servicios y proyectos.	Nº de personas acompañadas/año	644 personas acompañadas/año

CUADRO OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo específico	Indicador	Resultado
Acompañar en la recuperación y en la reinserción social a	Nº de altas terapéuticas anuales	7 altas terapéuticas durante el año 2024

personas adictas por medio de programas educativos.	% permanencia de usuarios en el programa anual mayor a 6 meses /total ingreso	44% de los usuarios permanecieron más de 6 meses programa anual
Cuidar a NNA tengan experiencias alegres de vida	Nº de NNA participaron de proyectos y servicios comunitarios	120 NNA participaron de proyectos y servicios comunitarios
Velar por la inclusión de las PcD de bajos recursos y baja inclusión social	Nº de participación de PcD en las actividades inclusivas.	40 PcD participaron en actividades inclusivas
Apoyar a personas en situación de calle para superar la situación de indigencia y precariedad	Nº de personas en situación de calle participaron de proyectos y servicios comunitarios	166 personas en situación de calle participaron de proyectos y servicios comunitarios
Apoyar a personas situación de vulnerabilidad.	Nº de personas en situación de vulnerabilidad participaron de proyectos y servicios comunitarios	144 personas en situación de vulnerabilidad participaron de proyectos y servicios comunitarios

4.1 Resolución sanitaria

RES. EXENTA N° 020715 05.09.2018

Santiago,

**SEREMI
Región Metropolitana**

53614/2018

**Ministerio de
Salud**

**DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SUBDEPARTAMENTO DE PROFESIONES MÉDICAS
AGE/MCM/Ism**

VISTO: Estos antecedentes; la solicitud ingresada el 07 de mayo de 2018, bajo el número 2399 y la solicitud de complementación de antecedentes ingresada el 06 de julio de 2018, bajo el número 3070, ambas presentadas por **D. GIANNI CASADEI**, RUN [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED] número [REDACTED], comuna de [REDACTED], en su calidad de Representante Legal de la "**COMUNIDAD PAPA JUAN XXIII, NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA ANDINA**", RUT N° 74.295.000-K, mediante la cual, pide a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, autorización de modificación del Centro de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia a Alcohol y/o Drogas, denominado "**COMUNIDAD PAPA JUAN XXIII, NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA ANDINA**", en modalidad residencial, ubicado en calle **Valle Hermoso** número 9061, comuna de **Peñalolén**, con el objetivo de aumentar la plaza en cuatro (4) camas;

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 4 de 2009, que aprueba el Reglamento de Centros de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia Alcohol y/o Drogas; en el Ordinario B35/N° 640 de fecha 01 de marzo de 2016, que envía Pautas de Chequeo de Autorización Sanitaria y Fiscalización de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores y Centros de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia Alcohol y/o Drogas; en el Decreto Supremo N° 594 de 1999 que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, todos de Ministerio de Salud; la Resolución Exenta N° 003148 de fecha 02 de febrero de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, que autorizó el traslado del Centro de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia Alcohol y/o Drogas, denominado "**COMUNIDAD PAPA JUAN XXIII, NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA ANDINA**", desde calle José Arrieta número 9251 hacia calle Valle Hermoso número 9061, ambas en la comuna de Peñalolén, con una capacidad máxima de 14 residentes; de acuerdo al mérito de la revisión de los antecedentes presentados por **D. GIANNI CASADEI** RUN N° [REDACTED] en su calidad de Representante Legal de la "**COMUNIDAD PAPA JUAN XXIII, NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA ANDINA**", RUT N° 74.295.000-K, efectuada por funcionarios del Subdepartamento de Profesiones Médicas, dependiente del Departamento de Acción Sanitaria de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana; el acta de visita inspectiva N° 0183067 de fecha 04 de julio de 2018, levantada por funcionarios del Subdepartamento de Profesiones Médicas de esta Secretaría; el comprobante de recaudación N° 18S1332-1567/2018; Que, con lo anterior da cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en la reglamentación sanitaria vigente;

Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los artículos 3º, 7º 121º y 122º del Código Sanitario aprobado por D.F.L. N° 725 de 1967; en la Ley N° 19.880 de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 4 de 2009, que aprueba el Reglamento de Centros de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia a Alcohol y/o Drogas; en el Ordinario B35/N° 640 de fecha 01 de marzo de 2016, que envía Pautas de Chequeo de Autorización Sanitaria y Fiscalización de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores y Centros de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia Alcohol y/o Drogas; el Decreto Supremo N° 594 de 1999, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, todos del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confieren el D.F.L N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979, y el D.S N° 136 de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORÍZASE** la **modificación** del Centro de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Consumo Perjudicial o Dependencias a Alcohol y/o Drogas, denominado "**COMUNIDAD PAPA JUAN XXIII, NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA ANDINA**", en **modalidad residencial**, ubicado en calle **Valle Hermoso** número **9061**, comuna de **Peñalolén**, solicitud presentada por **D. GIANNI CASADEI RUN [REDACTED]** en su calidad de Representante Legal de la "**COMUNIDAD PAPA JUAN XXIII, NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA ANDINA**", RUT Nº 74.295.000-K.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la modificación de planta física que por esta Resolución se autoriza, consiste en **habilitar dos nuevos dormitorios (Nº 9 y 10) con 2 camas cada uno**, quedando con un **cupo total de 18 residentes en modalidad residencial**, distribuidos de la siguiente forma:
 - Cinco (5) Dormitorios dobles (Nº 3-6-8-9 y 10).
 - Dos (2) Dormitorios cuádruples (Nº 4 y 7).
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la **Dirección Técnica** del establecimiento sigue a cargo de **D. GABRIELA CASTILLO ESCAIDA, RUN NO. [REDACTED]** Abogada.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, cualquier modificación a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, para su autorización.
5. **NOTIFIQUENSE** la presente resolución por carta certificada dirigida a D. **GIANNI CASADEI**, en su calidad de Representante legal de la "**COMUNIDAD PAPA JUAN XXIII, NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA ANDINA**", domiciliado para estos efectos, en calle Toesca número 1970, comuna de Santiago, la que se entenderá practicada al tercer día hábil de la fecha de recepción por Correos de Chile.

ANÓTESE Y CÚMPLASE

Por orden de la SEREMI de Salud R.M.
Según Resolución N° 0157 del 28/01/2010



* **L.F. LUISA GONZÁLEZ GODOY**
JEFA SUBDEPARTAMENTO DE PROFESIONES MÉDICAS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

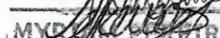
Int.: 489

30-08-2018

DISTRIBUCIÓN:

- **D. GIANNI CASADEI, Toesca N° 1970, Santiago**
- Superintendencia de Salud, Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 2, Local 12, Santiago
- Departamento de Control y Calidad de Prestaciones FONASA, Miraflores N° 515, Santiago
- SENDA
- Departamento de Rentas Ilustre Municipalidad de Peñalolén
- Subdepartamento Profesiones Médicas, SEREMI de Salud R.M.
- Subdepartamento de Partes, Archivo, Transparencia y OIRS.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes


MYD. M. PIZARRA CTD



12980/2020

Nº 000833 28.02.2020

Santiago

DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SUBDEPARTAMENTO DE PROFESIONES MÉDICAS
PMGJ/MLC.

C E R T I F I C A D O

En atención a solicitud Nº PM499 de fecha 17 de febrero de 2020 y antecedentes presentados, certifico que, para los efectos de fiscalización sanitaria y demás fines a que haya lugar, esta Secretaría Regional Ministerial de Salud ha procedido a registrar en la ficha técnica y/o antecedentes del Establecimiento **CENTRO DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON CONSUMO PERJUDICIAL O DEPENDENCIA A ALCOHOL Y/O DROGAS**, denominado "**COMUNIDAD PAPA JUAN XXIII**", propiedad de la **COMUNIDAD PAPA JUAN XXIII- ZONA NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA ANDINA**, R.U.T. Nº 74.295.000-K, ubicado en calle Valle Hermoso Nº 9051, comuna de Peñalolén, autorizado el traslado, la instalación y el funcionamiento por Resolución Exenta Nº 003148 de fecha 02 de febrero del 2016, otorgada por esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana y sus Resoluciones posteriores, el cambio de Dirección Técnica.

La Dirección Técnica del establecimiento estará a cargo de **D. CAROLINA ANDREA JORQUERA GONZÁLEZ, R.U.N. [REDACTED]** de profesión Asistente Social.

Según Resolución Exenta Nº 96/96
del Ministerio de Salud

Por orden de la SEREMI de Salud R.M.
Según Resolución Nº 0157 del 20/01/2010



**Q.F. LUISA GONZÁLEZ GODOY
JEFA SUBDEPARTAMENTO DE PROFESIONES MÉDICAS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA**

C. de R. Nº 2051332-1104/2020

Int. Nº31 20-02-2020

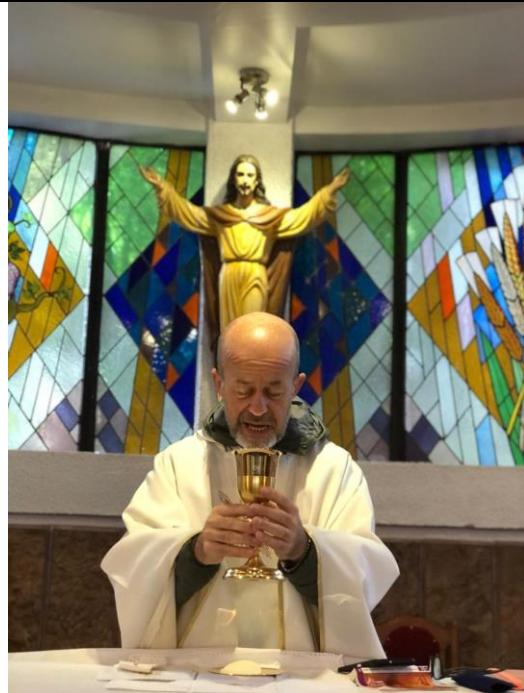
Distribución

- Interesado
- Subdepartamento de Profesiones Médicas SEREMI de Salud R.M.
- Subdepartamento de Partes, Archivo, Transparencia y OIRS SEREMI de Salud R.M.

4.2 Fotografías







4.3 Balance General

COMUNIDAD PAPA JUAN XXIII - ZONA NUESTRA SRA DE LA ESPERANZA ANDINA

RUT : 74.295.000-K

VALLE HERMOSO 9991 COMUNA PEÑALOLEN, SANTIAGO

BALANCE GENERAL

por el periodo iniciado el 01 de Enero de 2024 y finalizado el 31 de Diciembre del 2024

CODIGO	CUENTAS	DEBITOS	CRÉDITOS	DEUDOR	ACREEDOR	ACTIVOS	PASIVOS	PERDIDA	GANANCIA
1.01.01.02	BANCO SANTANDER CHILE	164.788.960	161.584.801	3.183.359	0	3.183.359	0	0	0
1.01.01.12	FONDOS POR RENDIR	27.396.918	27.396.918	0	0	0	0	0	0
1.01.06.01	DEUDORES POR VENTA	246.850.000	219.132.600	27.717.480	0	27.717.480	0	0	0
1.01.06.01	ANTICIPO DE EMPLEADOS	593.000	593.000	0	0	0	0	0	0
1.01.06.03	ASIGNACIÓN FAMILIAR	858.724	858.724	0	0	0	0	0	0
1.01.06.01	CUENTA EMPRESA RELACIONADA	16.127.171	16.127.171	0	0	0	0	0	0
1.01.06.02	CUENTA EMPRESA RELACIONADA.COM	46.829.585	36.786.316	8.243.269	0	8.243.269	0	0	0
1.01.06.03	CUENTA EMPRESA RELACIONADA.GELI	10.000.000	10.000.000	0	0	0	0	0	0
1.01.10.01	IVA CREDITO FISCAL	2.586.218	2.586.218	0	0	0	0	0	0
1.01.10.02	PPM	4.289.103	4.289.103	0	0	0	0	0	0
1.01.10.03	OTROS IMPUESTOS POR RECUPERAR	47.896	47.896	0	0	0	0	0	0
1.02.04.03	VEHICULOS ACEPTADOS	4.575.476	0	4.575.476	0	4.575.476	0	0	0
1.02.06.02	DEPRECIACIÓN DE VEHICULOS ACEPTAD	0	4.575.476	0	4.575.476	0	4.575.476	0	0
2.01.07.01	PROVEEDORES NACIONALES	26.819.980	27.816.927	0	998.947	0	998.947	0	0
2.01.07.03	HONORARIOS POR PAGAR	12.517.577	12.517.577	0	0	0	0	0	0
2.01.08.01	SUELdos POR PAGAR	43.628.321	43.628.321	0	0	0	0	0	0
2.01.08.32	FINQUITOS POR PAGAR	358.350	358.350	0	0	0	0	0	0
2.01.12.01	IMPOSICIONES POR PAGAR	11.290.017	14.211.109	0	1.961.082	0	1.961.082	0	0
2.01.12.03	IMPUESTO DE 2DA CATEGORIA	1.882.260	1.882.260	0	0	0	0	0	0
2.01.12.04	IVA DEBITO FISCAL	37.616.580	37.616.580	0	0	0	0	0	0
2.01.12.05	IMPUESTOS POR PAGAR	23.379.804	27.783.897	0	4.415.083	0	4.415.083	0	0
2.01.13.01	Impuesto a la renta	1.417.785	1.466.537	0	48.752	0	48.752	0	0
2.03.01.02	CAPITAL PAGADO	0	3.825.991	0	3.825.991	0	3.825.991	0	0
2.03.06.03	RESULTADOS ACUMULADOS	86.323	25.787.113	0	25.680.790	0	25.680.790	0	0
2.03.07.02	PERDIDAS DEL EJERCICIO	86.323	86.323	0	0	0	0	0	0
3.01.01.01	VENTAS AFECTAS	58.230.000	197.982.900	0	139.752.000	0	0	0	139.752.000
3.02.04.01	OTROS INGRESOS	0	2.283.472	0	2.283.472	0	0	0	2.283.472
4.01.03.01	GASTOS HONORARIOS PROFESIONALES	14.389.837	0	14.389.837	0	0	0	14.389.837	0
4.01.03.03	Gastos Legales	31.000	0	31.000	0	0	0	31.000	0
4.01.03.08	SEGUROS	1.789.971	0	1.789.971	0	0	0	1.789.971	0
4.01.03.13	GASTOS TELEFONICOS E INTERNET	569.547	0	569.547	0	0	0	569.547	0
4.01.03.19	PEAJES	56.115	0	56.115	0	0	0	56.115	0
4.01.03.22	GASTOS GENERALES	5.777.138	229.777	5.547.361	0	0	0	5.547.361	0
4.01.03.26	ALIMENTACION E HIGIENE	17.515.790	20.516	17.485.280	0	0	0	17.485.280	0
4.01.03.27	VESTUARIO	420.714	0	420.714	0	0	0	420.714	0
4.01.03.28	Luz	1.596.614	0	1.596.614	0	0	0	1.596.614	0
4.01.03.29	AGUA	1.596.310	0	1.596.310	0	0	0	1.596.310	0
4.01.03.30	GAS Y CALIFICACION	4.155.625	0	4.155.625	0	0	0	4.155.625	0
4.01.03.31	CABLE Y TELEFONIA	456.309	0	456.309	0	0	0	456.309	0
4.01.03.32	BENDINA, PETROLEO Y LUBRIC	2.046.992	0	2.046.992	0	0	0	2.046.992	0
4.01.03.33	SALUD Y FARMACIA	8.028.918	0	8.028.918	0	0	0	8.028.918	0
4.01.03.34	MUEBLES Y UTILES (BIENES)	67.350	0	67.350	0	0	0	67.350	0
4.01.03.35	VARIOS DOCUMENTADOS	1.662.084	0	1.662.084	0	0	0	1.662.084	0
4.01.03.36	ASESORIAS CONTABLES	2.085.387	0	2.085.387	0	0	0	2.085.387	0
4.01.03.37	VARIOS NO DOCUMENTADOS	4.647.396	0	4.647.396	0	0	0	4.647.396	0

COMUNIDAD PAPA JUAN XXIII - ZONA NUESTRA SRA DE LA ESPERANZA ANDINA

RUT : 74.295.000-K

VALLE HERMOSO KM1 COMUNA PEÑALOLÉN, SANTIAGO

BALANCE GENERAL

por el periodo iniciado el 01 de Enero de 2024 y finalizado el 31 de Diciembre del 2024

CÓDIGO	CUENTAS	DEBÉTOS	CRÉDITOS	SEUDOR	ACREEDOR	ACTIVOS	PASIVOS	PERDIDA	GANANCIA
4.01.03.38	MOVILIZACION	750.847	0	750.847	0	0	0	750.847	0
4.01.03.39	EDUCACIÓN Y TALLERES	228.700	0	228.700	0	0	0	228.700	0
4.01.03.43	MATERIALES DE OFICINA	282.730	0	282.730	0	0	0	282.730	0
4.01.03.41	MANTENCIÓN VEHÍCULOS	270.637	0	270.637	0	0	0	270.637	0
4.01.03.42	MANTENCIÓN CASA	376.940	0	376.940	0	0	0	376.940	0
4.01.03.43	MANTENCIÓN Y REPARACIÓN	787.944	0	787.944	0	0	0	787.944	0
4.01.03.44	ARRIENDO Y GASTOS COMUNES	6.380.000	0	6.380.000	0	0	0	6.300.000	0
4.01.03.45	VIAJES	388.068	0	388.068	0	0	0	388.068	0
4.01.03.46	GASTOS ESPECIALES DEBÉTOS NO RENIE	2.850.807	80.900	1.969.707	0	0	0	1.968.707	0
4.01.03.47	GASTOS CENTRALIZADOS (SERVIRAG)	545.498	0	545.498	0	0	0	545.498	0
4.02.04.81	SUELDOS	54.229.541	0	54.229.541	0	0	0	54.229.141	0
4.02.04.82	LEYES SOCIALES	1.727.377	194.405	1.632.972	0	0	0	2.622.872	0
4.02.04.83	FINQUITOS	358.350	0	358.350	0	0	0	358.350	0
4.02.07.81	GASTOS BANCARIOS	456.258	0	456.258	0	0	0	456.258	0
4.02.11.81	CORRECION MONETARIA	0	120.080	0	120.080	0	0	0	120.080
4.03.01.81	Impuesto a La Renta	1.466.537	0	1.466.537	0	0	0	1.466.537	0
4.03.01.82	MULTAS E INTERESES	385.770	0	385.770	0	0	0	385.770	0
Saldos Totales:		901.297.168	901.297.168	181.971.593	181.971.593	44.719.584	39.816.041	137.253.699	142.155.553
Resultado del Ejercicio							4.903.543	4.903.543	
TOTALS (IGUALES)		901.297.168	901.297.168	181.971.593	181.971.593	44.719.584	44.719.584	142.155.552	142.155.553

Déclaro que el presente Balance y los Asientos de Contabilidad corresponden a los datos fiduciarios que he proporcionado al Contador y según lo dispone el Artículo N° 193 del Código Tributario.

ap.: COMUNIDAD PAPA JUAN XXIII - ZONA NUESTRA SRA DE LA ESPERANZA ANDINA

SILVIA QUINTANILLA VERA
RUT: 13.343.862-2
Representante Legal



PABLO A. GAETE LEYTON
Contador Auditor - UTEM
N°2112 02200994-1235
bdf Consultores
Servicios Contables y Tributarios



Secretaría Técnica Ley N° 21.440
SLP
E9378/2024

**MINISTERIO DE
HACIENDA**
06 SEP 2024
**TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL**

SANTIAGO, **6 SEPTIEMBRE 2024**

EXENTA N° 422/2024

**INSCRIBE EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DONATARIAS
REGULADO EN EL ARTÍCULO 46 F DE LA LEY N° 21.440, A
ENTIDADES QUE INDICA.**

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 46 A y 46 F de la Ley N° 21.440, que Crea un Régimen de Donaciones con Beneficios Tributarios en Apoyo de las Entidades sin Fines de Lucro; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Exento N° 124, de 24 de abril de 2023, del Ministerio de Hacienda; y, la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, las siguientes entidades, presentaron solicitudes (las "Solicitudes") adjuntando toda la documentación necesaria para requerir su inscripción en el Registro Público de Entidades Donatarias, regulado en el artículo 46 F de la Ley N° 21.440, que Crea un Régimen de Donaciones con Beneficios Tributarios en Apoyo de las Entidades sin Fines de Lucro ("Ley N° 21.440"):

1. **ASOCIACIÓN PARQUE CULTURAL DE VALPARAISO**, RUT N° 65.099.506-6
2. **ASOCIACIÓN RED POR UN CHILE QUE LEE**, RUT N° 65.148.334-4
3. **COMUNIDAD PAPA JUAN XXIII NUESTRA SRA DE LA ESPERANZA ANDINA**, RUT N° 74.295.000-K
4. **DIOCESIS DE VILLARRICA**, RUT N° 81.732.500-9
5. **FUND HOGARES DE SAN VICENTE DE PAUL DÉCIMA REGIÓN**, RUT N° 71.951.100-7
6. **FUNDACIÓN COANIL**, RUT N° 70.267.000-4